

CELIG CCMX

Foro

Presupuesto público como instrumento de transformación y promotor de políticas de igualdad en la Ciudad de México.



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género

Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura

Noviembre 2019

Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género

Martha Juárez Pérez

Titular

Elizabeth C. Plácido Ríos

Coordinación Ejecutiva

Dulce Ramos Gutiérrez

Jefatura de Departamento de Datos e Indicadores Estadísticos

Mario Cabañas Ballesteros

Jefatura de Departamento de Monitoreo Legislativo y Comisiones

Yaucalli Mancillas López

Subdirección de Estudios Legislativos sobre Políticas Públicas

Amelia Zapata Rojas

Jefatura de Departamento de Apoyo de Investigación

Paulina Gabriela Delgado Rojas

Subdirección de Estudios Comparados y Acuerdos Internacionales

Bernardo López Rosas

Jefatura de Departamento de Apoyo de Investigación

Elaborado por:

Equipo CELIG

Introducción	4
Justificación	4
Objetivo del Foro	6
Público objetivo	6
Programa del foro:	7
Presentaciones	9
1.- Igualdad y no discriminación contra las mujeres en el presupuesto 2020	9
2.- Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género para la transformación de las desigualdades y las brechas de Género. “Desafíos”	9
3.- Retos para el presupuestos de género en la Ciudad de México	9
4.- Los desafíos para el presupuesto con perspectiva de género para el año fiscal 2020	9

Introducción

El Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México (CELIG), tiene a su cargo “apoyar en la tarea de asignación de recursos públicos en el presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para implementar los programas presupuestarios orientados a cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, los cuales serán evaluados de manera periódica con un sistema de indicadores para identificar el avance de sus metas respectivas”, a fin de promover la inclusión de la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres en la legislación y otros ordenamientos jurídicos que expida el Congreso para enriquecer el trabajo legislativo mediante información analítica y servicios de apoyo técnico.

Por ello, durante 2019 el CELIG realizó el estudio “Análisis General de Presupuestos y Políticas Públicas con Perspectiva de Género”, el cual se centró en analizar el recurso destinado al Resultado 13 “Se reducen las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres en el Distrito Federal.

En este marco, el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género, la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, ambos del Congreso de la Ciudad de México, así como la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México promueven la realización del foro Presupuesto Público como instrumento de transformación y promotor de políticas de igualdad en la Ciudad de México, en tanto se considera fundamental reflexionar y analizar el tema de Presupuesto público desde diferentes visiones para generar insumos especializados y promover el diálogo entre legisladoras, legisladores, y sociedad civil con el fin de atender un tema de relevancia en la sociedad y buscar garantizar los derechos humanos de las mujeres, mediante el la promoción e impacto de acciones en materia de políticas y presupuestos públicos.

Justificación

En México, desde fines de la década de los 1990 se ha construido un marco jurídico sólido en materia de derechos humanos de las mujeres, en 2011 esta construcción se potenció con la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos, por la cual los convenios y tratados internacionales se elevaron a nivel constitucional, es decir la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y todos los instrumentos internacionales de los derechos de las mujeres a partir de 2012 son de obligatoriedad constitucional para el Estado mexicano.

La CEDAW, es considerada la carta magna de los derechos de las mujeres y provee un marco obligatorio de cumplimiento para los estados que la han ratificado con el propósito de lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

En cumplimiento con la CEDAW y con el compromiso internacional asumido por el Estado Mexicano con la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), México avanzó en la consolidación del marco jurídico para la protección de los derechos humanos de las mujeres, como también en armonizar la normativa programática con dicho marco jurídico.

Sin embargo, no obstante, los avances, aún existen áreas de oportunidad para garantizar un presupuesto con perspectiva de género. Derivado de la presentación del noveno informe periódico de México sobre el cumplimiento de la CEDAW, el Comité que da seguimiento al cumplimiento de este tratado, recomendó al Estado mexicano que “adopte un proceso integrado de elaboración de presupuestos con perspectiva de género y asigne recursos presupuestarios suficientes para hacer efectivos los derechos de las mujeres, vele por la utilización de mecanismos eficaces de control y rendición de cuentas en todos los sectores y niveles de gobierno, y mejore el sistema de seguimiento de la asignación de recursos destinados a la mujer”¹.

Además, en el Consenso de Montevideo se instó a que los Estados de América Latina y el Caribe tomen “medidas para promover y fortalecer la elaboración, implementación y rendición de cuentas de presupuestos sensibles al género, para lograr la igualdad de acceso a los gastos del sector público, la inclusión de principios de igualdad de género en las distintas etapas de planificación, la presupuestación y la satisfacción de necesidades sociales específicas de mujeres y hombres”².

Lo cual se reforzó con la Estrategia de Montevideo al establecer el compromiso para los Estados de “impulsar y adoptar políticas fiscales progresivas y destinar presupuestos con enfoque de género para garantizar recursos suficientes, intransferibles, sostenibles y que cubran todos los niveles y ámbitos de política pública orientada a revertir las desigualdades de género y garantizar los derechos de las mujeres”³.

En lo que respecta al Gobierno de la Ciudad de México, este adopta el marco normativo sobre la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, que suscribe la Declaración y Plataforma de Beijing, lo anterior se traduce en el compromiso de promover programas y acciones orientadas a disminuir las brechas de

¹ ONU Mujeres, 2011. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Septiembre 24, 2019. https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2019/06/MJI_10.pdf

² ONU & CEPAL, 2013. Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 Septiembre 24, 2019. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/21835/4/S20131037_es.pdf

³ ONU & CEPAL, 2016. Base de compromisos regionales y subregionales en desarrollo social, División de desarrollo social. Septiembre 24, 2019. <https://dds.cepal.org/compromisos/busca.php?reunion=26&vom=3&vlv=0&cons=1&Buscar=Buscar>

desigualdad, a través de la asignación presupuestal que conforma el Resultado 13 “Se reducen las brechas de desigualdad entre hombres y Mujeres”, lo que ha llevado a la coordinación entre la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de las Mujeres para implementar la transversalización de género, desde la planeación para la ejecución del Presupuesto Basado en Resultados en la Administración Pública de la Ciudad de México.

Objetivo del Foro

Analizar y reflexionar, en diálogo entre las y los legisladores, centros de apoyo técnico del Congreso, Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y sociedad civil, sobre el presupuesto con perspectiva de género para la Ciudad de México con la finalidad de generar insumos especializados que impacten en acciones de políticas y presupuesto público dirigidas a la igualdad de género.

Público objetivo

Las y los diputados del Congreso de la Ciudad, secretarios técnicos y equipos de asesoría técnica, así como público interesado.

Programa del foro:

10:30 a 11:00 horas	Registro de participantes
11:00- 11:30 horas	<p>Bivenida e inauguración</p> <p>Martha Juárez Pérez Titular Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género</p> <p>Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama Presidenta de la Comisión de Hacienda del Congreso de la Ciudad de México</p> <p>Gabriela Rodríguez Titular de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México</p> <p>Mario Joaquín Zepeda y Martínez Titular de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México</p> <p>Diputada Paula Soto Maldonado, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México</p>
11:30 -12:00 horas	<p>Conferencia “Presupuestos públicos con perspectiva de género”</p> <p>María de la Paz López ONU Mujeres</p> <p>Intervención</p>
12:00 a 12:15 horas	<p>Diputada Paula Soto Maldonado, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México</p>
12:15 a 12:30 horas	<p>Preguntas y respuestas</p> <p>Moderadora: Cecilia Paz Contreras Ramírez. Jefa de Unidad Departamental de Evaluación y</p>

	Estadísticas de Género de la Secretaría de las Mujeres, Ciudad de México
12:30 a 12:45 horas	Receso
12:45 a 13:30 horas (10 minutos por participante)	<p>Los desafíos para el presupuesto con perspectiva de género para el año fiscal 2020</p> <p>Yazmín Pérez Haro Directora General de Igualdad Sustantiva Secretaria de las Mujeres, Ciudad de México</p> <p>Mario Joaquín Zepeda y Martínez Titular de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México</p> <p>María Eugenia Romero Contreras Directora de Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia, A.C.</p> <p>Amelia Zapata Rojas Jefatura de Departamento de Apoyo de Investigación del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México</p> <p>Preguntas y respuestas</p> <p>Moderadora: Larisa Hernández Alemán. Secretaría Técnica de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México</p>
13:30 a 13:50 horas	
13:50 a 14:00	<p>Conclusiones y cierre</p> <p>Martha Juárez Pérez Titular del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género.</p>

Presentaciones

1.- Igualdad y no discriminación contra las mujeres en el presupuesto 2020

María de la Paz López

Organización de las Naciones Unidas (ONU) Mujeres

2.- Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género para la transformación de las desigualdades y las brechas de Género. “Desafíos”

Yazmín Pérez Haro

Directora General de Igualdad Sustantiva Secretaria de las Mujeres, Ciudad de México

3.- Retos para el presupuestos de género en la Ciudad de México

María Eugenia Romero Contreras

Directora de Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia, A.C.

4.- Los desafíos para el presupuesto con perspectiva de género para el año fiscal 2020

Amelia Zapata Rojas

JUD de Investigación del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES EN EL PRESUPUESTO 2020



NOVIEMBRE 4, 2019

Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género
del Congreso de la Ciudad de México (CELIG)

Marco normativos para la igualdad entre mujeres y hombres

AVANCE EN LA NORMATIVIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES



Derechos humanos de las mujeres y las niñas

Toda mujer y niña tiene derecho al ***reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades*** consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.

Estos derechos comprenden, entre otros:

- a. el derecho a que se **respete su vida**;
- b. el derecho a que se respete su **integridad física, psíquica y moral**;
- c. el derecho a la **libertad y a la seguridad personales**;

La discriminación contra la mujer denota:
toda distinción, exclusión o restricción
basada en el sexo *que tenga por objeto o*
***resultado* menoscabar o anular el**
reconocimiento, goce o ejercicio de los
derechos humanos y las libertades
fundamentales en las esferas política,
económica, social, cultural y civil o en cualquier
otra esfera, por la mujer.... sobre la base de la
igualdad del hombre y la mujer

DISCRIMINACIÓN

Estados:

- “Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, que *discriminación contra la mujer*”

“[t]omar medidas apropiadas: *para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas*”



- ✓ Son biológicamente superiores (física y mentalmente)
- ✓ Pueden ser agresivos y dominantes
- ✓ Son activos y dinámicos
- ✓ Son poco afectuosos, inexpressivos y frívolos
- ✓ Son valientes
- ✓ Son independientes, no necesitan ayuda
- ✓ Son más controlados
- ✓ Aptitudes para el trabajo físico
- ✓ Son objetivos y racionales
- ✓ Son más capaces para actividades numéricas
- ✓ Son autoeficaces y autoeficientes
- ✓ Libres para desenvolverse en el ámbito público (vida social, laboral, profesional)
- ✓ Su sexualidad está destinada al placer



- ✓ Son biológicamente inferiores (física y mentalmente)
- ✓ Deben ser pasivas y sumisas
- ✓ Son calmadas y estáticas
- ✓ Son afectuosas, emotivas y cálidas
- ✓ Son temerosas
- ✓ Son dependientes, necesitan apoyo masculino
- ✓ Son ansiosas y alteradas
- ✓ Aptitudes para el trabajo manual
- ✓ Son subjetivas e irracionales
- ✓ Son más capaces para actividades relacionadas a la letras
- ✓ Necesitan ayuda y apoyo masculino
- ✓ Limitadas al espacio privado (vida doméstica)
- ✓ Su sexualidad está destinada a la reproducción

- **Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, (eliminar prejuicios y prácticas basados en la idea de la inferioridad ... en funciones estereotipadas de hombres y mujeres**

¿De cuál igualdad hablamos?

Igualdad sustantiva



- **Igualdad en los hechos**, en los **resultados** eliminando las desventajas de las mujeres.
- Supone la **modificación de las circunstancias** que impiden a las personas ejercer plenamente sus derechos y tener **acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales, legales o de política pública.**

Observaciones del Comité de la CEDAW

Concepto de igualdad

18. El Comité observa con preocupación que, si bien la Convención se refiere al concepto de igualdad, en los planes y programas del Estado Parte se utiliza el término 'equidad'. También preocupa al Comité que el Estado Parte entienda la equidad como un paso preliminar para el logro de la igualdad.

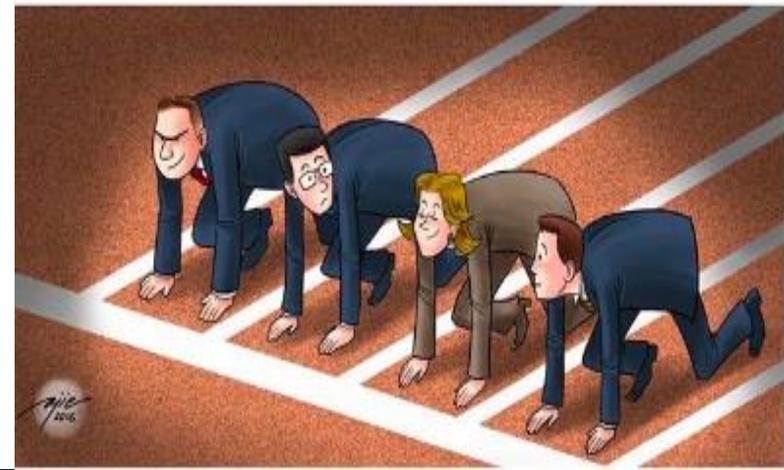
19. El Comité pide al Estado Parte que tome nota de que los términos 'equidad' e 'igualdad' transmiten mensajes distintos, y su uso simultáneo puede dar lugar a una confusión conceptual. La Convención tiene por objeto eliminar la discriminación contra la mujer y asegurar la igualdad de hecho y de derecho (en la forma y el fondo) entre mujeres y hombres. El Comité recomienda al Estado Parte que en sus planes y programas utilice sistemáticamente el término 'igualdad'."

Medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas)

- **Ojetivo: acortar la brecha entre los sexos**

Acciones para **compensar la discriminación** que han padecido en el pasado y en la actualidad.

- **Visibilizar y corregir el acceso asimétrico** a los bienes y servicios de una sociedad,  a las oportunidades de desarrollo.
- Las **acciones afirmativas** son **especiales** porque están destinadas a alcanzar un objetivo específico y son **temporales hasta conseguir la meta.**



**CEDAW
NO
Discriminación**

- La adopción de **medidas especiales de carácter temporal** encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer ***no se considerará discriminación***
- El término “**medidas**” abarca amplia gama de ***instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa, y reglamentaria, como los programas de divulgación o apoyo***; la **asignación o reasignación de recursos**; **el trato preferencial**; los objetivos cuantitativos relacionados con plazos determinados; y los sistemas

Normatividad para los *presupuestos públicos* en México

CEDAW

Artículo 4

La adopción por los Estados Partes de **medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer** no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención.

Tomar medidas para **la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración e implementación de programas y acciones públicas** sustentadas en evidencias empíricas y **sobre la base de presupuestos públicos con enfoque de género**, en tanto que estos constituyan un **apoyo para medidas especiales de carácter temporal**, orientadas a acelerar la igualdad entre mujeres y hombres.

LEY DE PLANEACIÓ N

Artículo 2

Fracciones:

III. La igualdad de derechos entre mujeres y hombres... para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población.

VII. La perspectiva de género, para **garantizar** la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.

LEY FPRH

Artículo 27. Fracción III: Las **acciones que promuevan la igualdad** entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.

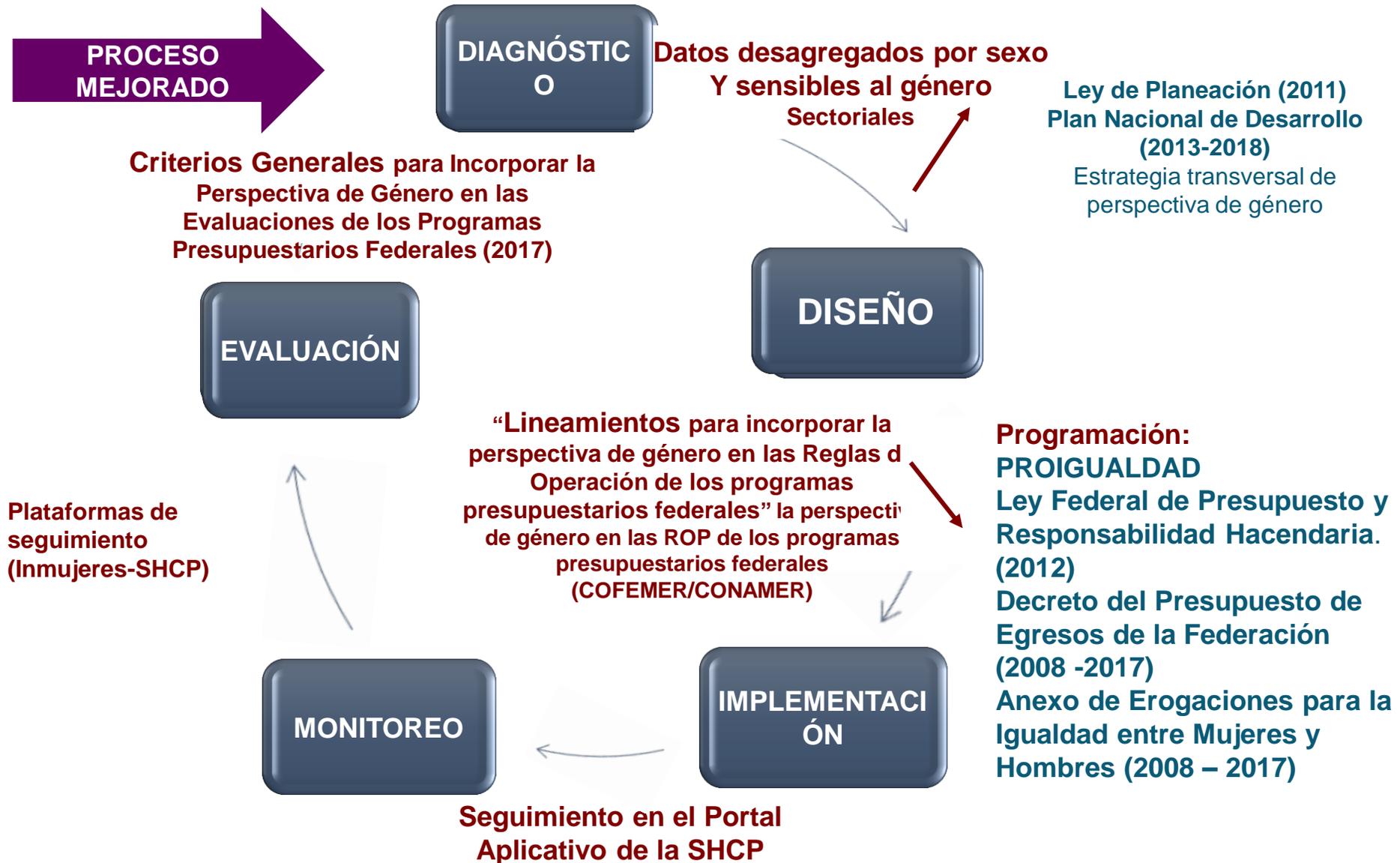
Artículo 58. No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

PEF

Capítulo IV De la igualdad entre Mujeres y Hombres
Art. 22, Anexo 13

PROIGUALDA D

Ciclo Presupuestario



INSTRUMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

COFEMER-INMUJERES

”Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las reglas de operación de los programas presupuestarios federales”

SHCP-CONEVAL-INMUJERES

“Criterios generales para incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de programas presupuestarios”

CONEVAL PILOTO
SHCP-CONEVAL PAE

SHCP - INMUJERES

Propuesta de Lineamientos para etiquetar recursos y Clasificador para la Igualdad entre Mujeres y Hombres



¿En qué consisten los **Lineamientos** para Incorporar la Perspectiva de Género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales?

¿Cuáles son sus objetivos?

- Que los programas respondan de manera adecuada y oportuna a las problemáticas, intereses y prioridades de las mujeres.



Políticas públicas sensibles al **GÉNERO**, incluyentes y pertinentes.

- Incluir *medidas especiales de carácter temporal* (**acciones afirmativas**) que aceleren el logro de la igualdad.



Acelerar la **eliminación de brechas** de desigualdad y **garantizar el goce y ejercicio** de los derechos humanos de las mujeres.

- Que las mujeres realmente se beneficien en iguales términos y circunstancias de los bienes o servicios que se otorgan en los programas.



Igual acceso y aprovechamiento de los programas y recursos públicos.

¿Cómo lo hacen?

- Referente general, ágil y sencillo para incorporar la perspectiva de género.
- Incluyen ejemplos y sugerencias.
- Siguiendo la estructura de las Reglas de Operación.



Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios, Federales.

La perspectiva de género deberá incorporarse en las reglas de operación de los programas federales, referidos a bienes o servicios que otorgan en los programas federales sujetos a reglas de operación, privilegiando la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) que aceleren el logro de la igualdad.
Las dependencias y las entidades de la APF Obligadas a observar los Lineamientos al emitir las reglas de operación de los programas a su cargo

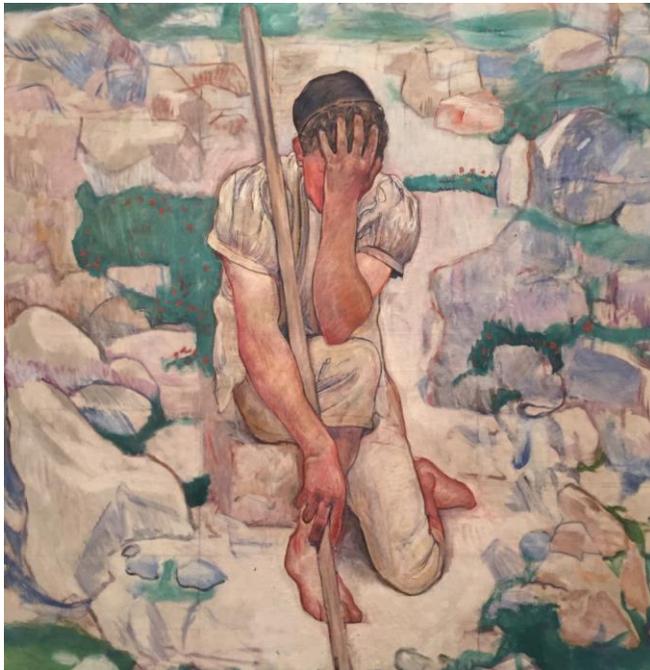
Los Lineamientos buscan ser un referente ágil y sencillo para **incorporar la perspectiva de género en todos los programas presupuestarios federales; brindan orientación y ejemplos para incorporar la perspectiva de género en cada una de las secciones de las reglas de operación**, en particular, para identificar y caracterizar el problema que busca resolver el programa público, reconociendo que las causas, formas y efectos de las problemáticas afectan de distinta manera a mujeres y a hombres. Los Lineamientos enfatizan la importancia de adoptar medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) en el diseño de los programas.

Sección Reglas de operación	Acciones que pueden realizarse de acuerdo con los lineamientos
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminar, los requisitos que las mujeres no pueden cumplir, como por ejemplo la titularidad de la propiedad, dado que las mujeres han sido excluidas históricamente de la herencia y de la propiedad de la tierra. • No adicionar requisitos a las mujeres para sustituir otros que no pueden presentar. • Registrar las solicitudes rechazadas, desagregadas por sexo.
Procedimiento de selección	<ul style="list-style-type: none"> • Dar preferencia en el orden de recepción a las solicitudes de mujeres. • Otorgar un mayor puntaje a solicitudes de mujeres. • Establecer cuotas de apoyo para las mujeres.
Características de los apoyos	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer montos mayores para las mujeres. • Considerar la carga de trabajo de las mujeres y el uso de su tiempo para organizar las reuniones y trabajos colectivos. • Solicitar menores aportes de contraparte, en caso de que existan. • Diseñar apoyos complementarios para las necesidades específicas de las mujeres (p.e. espacios de cuidado para infantes).

¿Qué queremos las mujeres ?

Derecho humano:

Vivir una vida libre de violencia y sin discriminación



- Caminar seguras por las calles y un hogar donde vivir en paz y armonía
- Estudiar y trabajar seguras en nuestros centros de estudio y de trabajo
- Ser escuchadas y atendidas cuando denunciemos discriminación y violencia
 - No ser re-victimizadas

¿Qué queremos las mujeres ?

Derecho al empleo y trabajo digno y a los recursos económicos



- Autonomía económica con ingresos propios
 - Trabajo *decente* (OIT)
- Liberar tiempo de la doble y triple carga de trabajo***
- Servicios de cuidados, Estancias infantiles, escuelas de tiempo completo, centros de día ancianos, enfermos crónicos
 - Servicios de infraestructura
 - Créditos, acceso a la tierra, vivienda

¿Qué queremos las mujeres ?

Derecho a la Salud



- Salud sexual y reproductiva: información y servicios adecuados; evitar embarazo; adolescentes
- Servicios adecuados
- Eliminar riesgos de salud que son evitables
- Servicios de salud adecuados y de calidad

¿Qué queremos las mujeres?
Participación en la toma de decisiones políticas, económicas, familiares



- Participar en política (violencia y discriminación)
- Participar en la toma de decisiones en las empresas
- Tener acceso a puestos de decisión en los tres poderes y niveles de gobierno
- Decidir en nuestro ámbito personal

¿Qué queremos las mujeres?

Derecho a vivir sin discriminación y sin estereotipos de género



- Que se reconozca el **talento** de las mujeres y las
- Que se eliminen las leyes y normas discriminatorias
 - Que se **eliminen los estereotipos de género**
- Que las diferencias no sean causa de exclusión, subordinación y discriminación

Recomendaciones del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México (CELIG)

Proyecto Presupuesto de Egresos de la CDMX 2020

- **Observar** la alineación de los recursos financieros con las acciones institucionales reconocidas en el Programa de Gobierno para la CDMX 2019-2024
 - Atender, prevenir y erradicar la **violencia** contra las mujeres
 - **Empoderamiento** económico de las mujeres
 - **Políticas** para espacios de **cuidado** niños y niñas y **concientizar** sobre la **conciliación** trabajo familia y sobre las dobles y triples jornadas **de las madres jefas de familia**
 - Campaña de formación y aprendizaje para la **educación sexual** y la prevención del **embarazo adolescente**
 - Recursos para la **salud**
- **Diseñar políticas y/o programas para la igualdad de género** (*diagnóstico*)



**Un futuro mejor
Sin violencia y sin
discriminación**

Gracias!!!!

Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género para la Transformación de las Desigualdades y las Brechas de Género.

DESAFÍOS

Todas las Mujeres, Todos los Derechos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE LAS MUJERES

Presupuestos Sensibles al Género

- No se proponen la elaboración por separado de presupuestos para mujeres.
 - Tienen como meta analizar cualquier forma de gasto público o mecanismo de recaudación de fondos públicos desde una perspectiva de género, identificando las consecuencias e impactos en las mujeres y las niñas en relación con los hombres y los niños. La cuestión central es: ¿Qué impacto tiene esta medida fiscal en la igualdad de género? ¿Reduce, incrementa o deja sin cambios la desigualdad de género?
 - Y más aún, el énfasis en la desigualdad de género puede estructurarse de manera tal que de cuenta de otras formas de desigualdad, tales como clase, raza y región ¿Esta medida fiscal mejora, deteriora o deja sin cambios la posición de las mujeres en situación más desfavorable?
-

Presupuestos Sensibles al Género

Clasificación de los presupuestos

- Las cifras de los presupuestos pueden presentarse de diversas maneras, cada una de las cuales puede ser tomada como punto de partida:
 - rubro: gasto por pagos (salarios, viajes, equipamiento, edificios, etc.)
 - funcional: gasto por objetivo general (policía, defensa, educación, salud, transporte, etc.)
 - económica: operaciones financieras por impacto económico (capital y gastos corrientes e ingresos; subsidios; pago de transferencias; pago de intereses; operaciones de financiamiento)
 - administrativa: gasto por institución responsable de la gestión de fondos
 - programa: gastos de acuerdo con los programas, considerando los mismos como un conjunto de actividades emprendidas para lograr un mismo objetivo
 - territorial: ingresos y gastos por área geográfica de impacto
-

Presupuestos Sensibles al Género

Etapas del ciclo de presupuesto

- Una iniciativa de presupuesto sensible al género puede centrarse en una etapa en particular del ciclo de presupuesto:
 - planificación para identificar los objetivos
 - estimación para identificar asignaciones financieras para lograr los objetivos
 - Auditorías para identificar malversaciones de fondos
 - Evaluación del alcance en el cumplimiento de los objetivos
-

Presupuestos Sensibles al Género

Presentación del Análisis

- Los resultados de un análisis de género de gastos e ingresos pueden ser presentados de diversos modos y por diferentes actores:
 - en una serie de puntos en el presupuesto principal y/o informe de evaluación
 - en un anexo especial del presupuesto principal y/o informe de evaluación
 - en informes para parlamentarios/as
 - en boletines de prensa
 - en presentaciones a grupos de trabajo gubernamentales, equipos de planeamiento, comisiones de investigación, etc.
 - En publicaciones de investigaciones
 - **En acciones de educación popular**
-

INFORME SOBRE LOS AVANCES FINANCIEROS Y PROGRAMÁTICOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO ENERO – JUNIO 2019

Cifras reportadas por 81 Entes públicos,
al 30 de junio de 2019

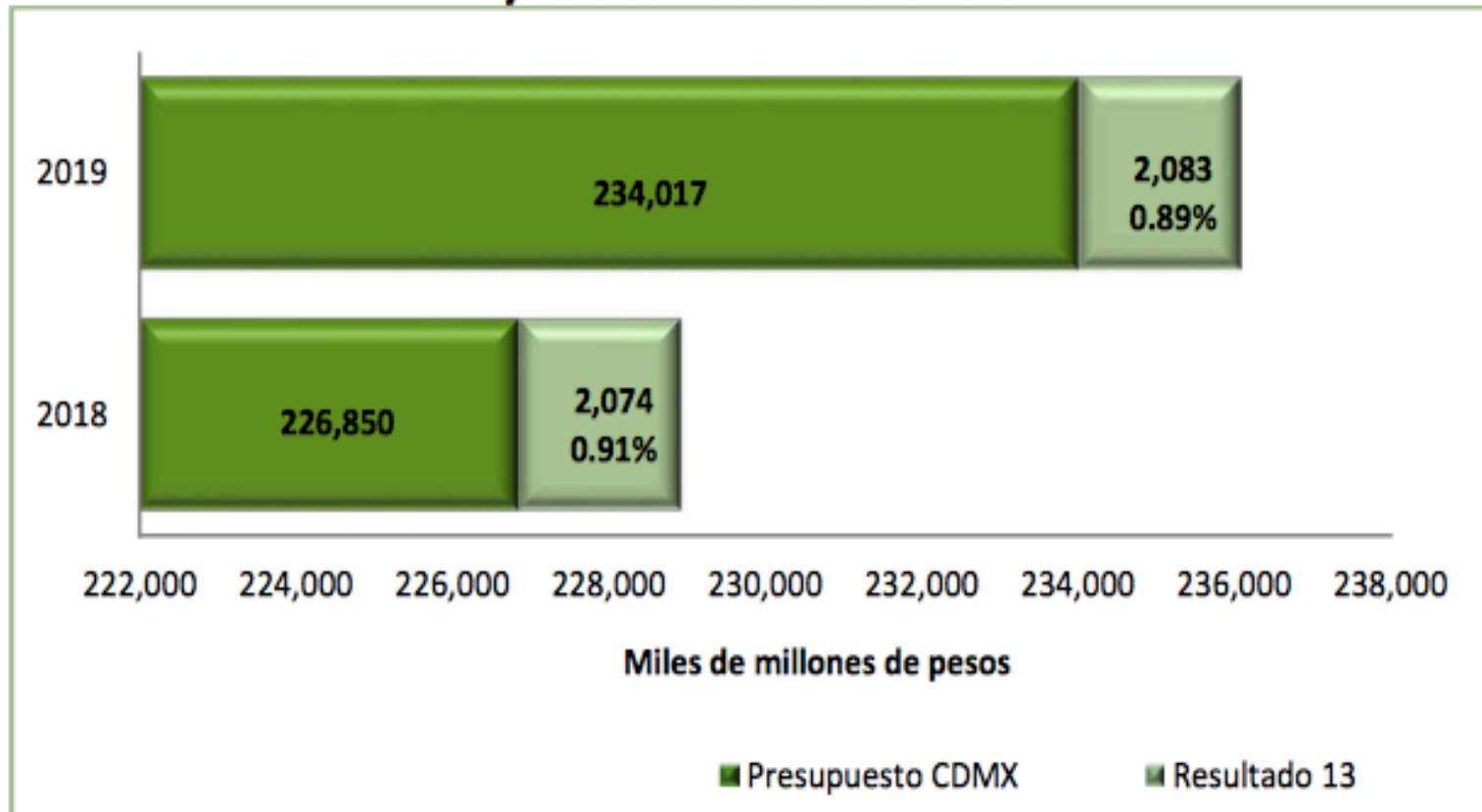
Todas las Mujeres, Todos los Derechos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE LAS MUJERES

**Gráfica 1. Porcentaje del presupuesto del Resultado 13 en la CDMX
Ejercicios Fiscales 2018-2019**



**Cuadro 1. Presupuesto por Subresultado en millones de pesos
Enero – Junio**

Subresultado	Denominación	Presupuesto en millones de pesos		Porcentaje del total ejercido
		Ejercido E-J 2018	Ejercido E-J 2019	
1	Las políticas públicas tienen perspectiva de género	13.5	14	2
2	Se Promueve una Cultura de Igualdad de Género	309.8	365.4	51.9
6	Las mujeres tienen acceso a servicios de asistencia e integración social para ejercer sus derechos	67.8	12.7	1.8
8	La violencia asociada al género se reduce y sus consecuencias se atienden eficazmente	47.7	48.2	6.8
10	Las mujeres tienen acceso al mercado laboral en condiciones de igualdad	0.6	0.6	0.1
11	Las madres trabajadoras cuentan con estancias de seguridad social y espacios educativos para sus hijos (otros relacionados con el transporte)	12.8	12	1.7
12	Las madres trabajadoras cuentan con estancias de seguridad social y espacios educativos para sus hijos (otros de seguridad social y asistencia social)	154.3	147.1	20.9
13	Se ofrecen oportunidades a mujeres emprendedoras	3.4	17.1	2.4
15	Se otorga apoyo social a mujeres pertenecientes a poblaciones vulnerables	45.8	1.2	0.2
16	La violencia contra las mujeres se reduce, previene y sus consecuencias se atienden eficazmente (derechos humanos)	59	80.4	11.4
18	Las mujeres en situación de violencia familiar reciben apoyo económico	8.7	0	0
19	La violencia contra las mujeres se reduce, previene y sus consecuencias se atienden eficazmente	9.5	5.7	0.8
Total		312.3	704.4	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los informes presentados por los Entes públicos con corte al 30 de junio de 2019.

Desafíos...

- La relación entre los compromisos de gobierno con la igualdad de género y las dificultades de traducirlo eficazmente en la forma en que se planea y ejerce el presupuesto público.
 - No se proponen la elaboración por separado de presupuestos para mujeres.
 - Debe considerarse el modo más efectivo de presentar el análisis desde el punto de vista de la rendición de cuentas, la transparencia y la participación democrática en los procesos presupuestarios.
 - Necesitamos Presupuestos Etiquetados, que nos garanticen el avance y la institucionalización.
 - Reforzar las etapas de auditorías y evaluación orientadas al impacto eficaz en la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres, y entre mujeres por estrato socioeconómico, lugar de residencia, identidades, etc.
-

Desafíos...

Análisis de Género:

- ¿los *impactos* planificados y producidos promueven la igualdad de género, al igual que otros objetivos?
 - ¿los *resultados* son equitativamente distribuidos entre mujeres y hombres y si son adecuados para alcanzar la igualdad de género u otros objetivos?
 - ¿las *actividades* se diseñan de modo tal que resulten igualmente apropiadas para mujeres y hombres y si son adecuadas para alcanzar la igualdad de género u otros objetivos?
 - ¿los insumos son adecuados para alcanzar la igualdad de género u otros objetivos?
 - - Las respuestas a estas preguntas requieren información desagregada por sexo y conocimiento de las relaciones de género.
 - - Hay objetivos de mediano y largo plazo en las políticas que no necesariamente consideran a priori su impacto en la reducción de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres o que incluso puedan pensar que no hay tal brecha, por ello la necesidad de trabajar muy de cerca entre las áreas responsables del presupuesto y las áreas de igualdad Sustantiva.
 - **Diferenciar el análisis de género por áreas de gasto, presupuesto de ingresos y beneficios fiscales.**
-

Desafíos...

Principios que distinguen al análisis de presupuesto desde la perspectiva de género:

- ***Estimación por Individuos y Hogares***
 - ***Reconocimiento Sistémico de la Contribución del Trabajo Doméstico y de Cuidados No Remunerado.***
-



IGUALDAD SUSTANTIVA



TODAS LAS MUJERES, TODOS LOS DERECHOS



Foro
Presupuesto público como instrumento de transformación y promotor de políticas de igualdad en la Ciudad de México.

Retos para el presupuestos de género en la Ciudad de México

Ma. Eugenia Romero

4 noviembre 2019

Antecedentes

- Coordinación interinstitucional para trabajar los presupuestos con perspectiva de género. (2007)
- Equidad acompañó el proceso y brindó capacitación en materia presupuestal y de género.
- Resultado 13
- Medida especial: transporte diferenciado

Diagnósticos por dependencia

- Alineación al marco normativo internacional, nacional y local para la igualdad de género.
- Identificación de la problemática del sector y la brecha de desigualdad.
- Identificar cuántas mujeres y hombres son potenciales de beneficiarse.
- Requisitos de acceso, identificando las barreras de acceso para las mujeres.
- Identificar si se aumentan las cargas de trabajo no remunerado a las mujeres

**Marco normativo para sustentar la planeación,
programación, presupuestación, evaluación y
ejecución de recursos asignados con
perspectiva de género**

La Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 58.- ...

No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres (...) salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.

Artículo 85.- ...

Los informes (...) deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, **de manera diferenciada entre mujeres y hombres.**

Artículo 110

V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, **las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo**, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas **de manera diferenciada entre mujeres y hombres (...)**

Ley de Planeación

Desde junio de 2011, la Ley de Planeación integra los **principios de igualdad de derechos y de oportunidades entre mujeres y hombres** a los procesos de planeación-programación y presupuestación nacionales en:

- El Plan Nacional de desarrollo, Programas Anuales, Regionales y Especiales
- Evaluaciones periódicas con indicadores de seguimiento y de impacto diferenciados por sexo

Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal

Artículo 10

La Política en materia de igualdad sustantiva que se desarrolle en todos los ámbitos de Gobierno en el Distrito Federal, deberá considerar los siguientes lineamientos:

II. Garantizar que la planeación presupuestal incorpore la progresividad, la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y convenios para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;

Artículo 16.- El Sistema deberá:

VII. Establecer los mecanismos necesarios para identificar todas las partidas presupuestarias destinadas al desarrollo de las mujeres y gestar los mecanismos de vinculación entre ellas a efecto de incrementar su potencial;

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal

Artículo 10

La Administración Pública impulsará la **igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las Unidades Responsables del Gasto.**

III. Fomentar el enfoque de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aún cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puede identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México

Artículo 13

Será obligatorio para todas las **Unidades Responsables del Gasto**, la inclusión de **programas orientados a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales**, considerando directamente a atender las necesidades de las mujeres, así como a generar un impacto diferenciado de género.

Propuestas para avanzar

- Fortalecimiento de las Unidades Responsables del Gasto
- En coordinación con la Secretaría de las Mujeres y acompañamiento de la sociedad civil
- Homologar un Formato Único de Registro (FUR) para las Unidades Responsables del Gasto, donde se estandaricen los campos con perspectiva de género desde la planeación, programación y presupuestación en el Programa Operativo Anual.
- Generar un Anexo en la Cuenta Pública con información homologada con el FUR que refleje el Plan Operativo Anual sobre las diferentes acciones institucionales en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Propuestas para avanzar

- Vincular a un sólo catálogo de indicadores de género todos aquellos diseñados por diferentes instrumentos de planeación de la administración pública de la CDMX, a nivel federal y en la Agenda 2030.
- Desarrollar un método unificado de monitoreo así como establecer una coordinación interinstitucional efectiva para el seguimiento y evaluación a fin de que todas las Unidades Responsables de Gasto ofrezcan información para conocer y analizar los efectos cualitativos del ejercicio de recursos.
- Transparencia. Información homologada de resultados en las páginas web de cada una de las dependencias

Requisitos básicos del Formato Único de Registro

- Responde al marco normativo internacional, nacional y local para la igualdad de género.
- Describe la problemática e identifica la brecha de desigualdad
- Identifica la población objetivo con criterios de igualdad de género
- Define la cobertura, priorizando las poblaciones con mayores desventajas
- Establece requisitos de acceso y se eliminaron barreras para las mujeres.
- Define las medidas especiales, temporales o acciones diferenciadas que se instrumentaron
- Se establece el cumplimiento de las metas con indicadores de género desagregados por sexo



equidad de género[®]
ciudadanía, trabajo y familia a.c.

Ma. Eugenia Romero

Gracias

Los desafíos para el presupuesto con perspectiva de género para el año fiscal 2020



I LEGISLATURA



CEBIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Los desafíos para el presupuesto con perspectiva de género para el año fiscal 2020

El Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género, de acuerdo a su plan de trabajo, tiene entre sus actividades llevar a cabo la elaboración de un “Informe del Análisis General del Presupuesto con Perspectiva de Género” del ejercicio fiscal 2019.

La elaboración de este documento consistió en un primer momento la revisión de los documentos jurídicos, entre los cuales podemos mencionar la *Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la CDMX*, y el *Manual de Programación-Presupuestación para la formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos*, que son la base para comprender el proceso de incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto de egresos de la Ciudad de México



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Los desafíos para el presupuesto con perspectiva de género para el año fiscal 2020

Se tuvieron reuniones con la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, así como con la Secretaría de las Mujeres, donde se logró recabar información necesaria para el análisis

Entre esta información se pudo tener acceso al tomo II 10A denominado **“Transversalización de las Actividades Institucionales con el Programa de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México”**, y el **Resultado 13 “Se reducen las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres”**, de las cuales elaboramos una base de datos que nos permitió encontrar lo siguiente:

- ✓ El Tomo II 10A, presentan asignaciones para la igualdad de género a **93 Entidades, un total de 87,238,336,881.76 pesos**, que representa **el 37.28 por ciento** del total del Presupuesto aprobado



CEBIG

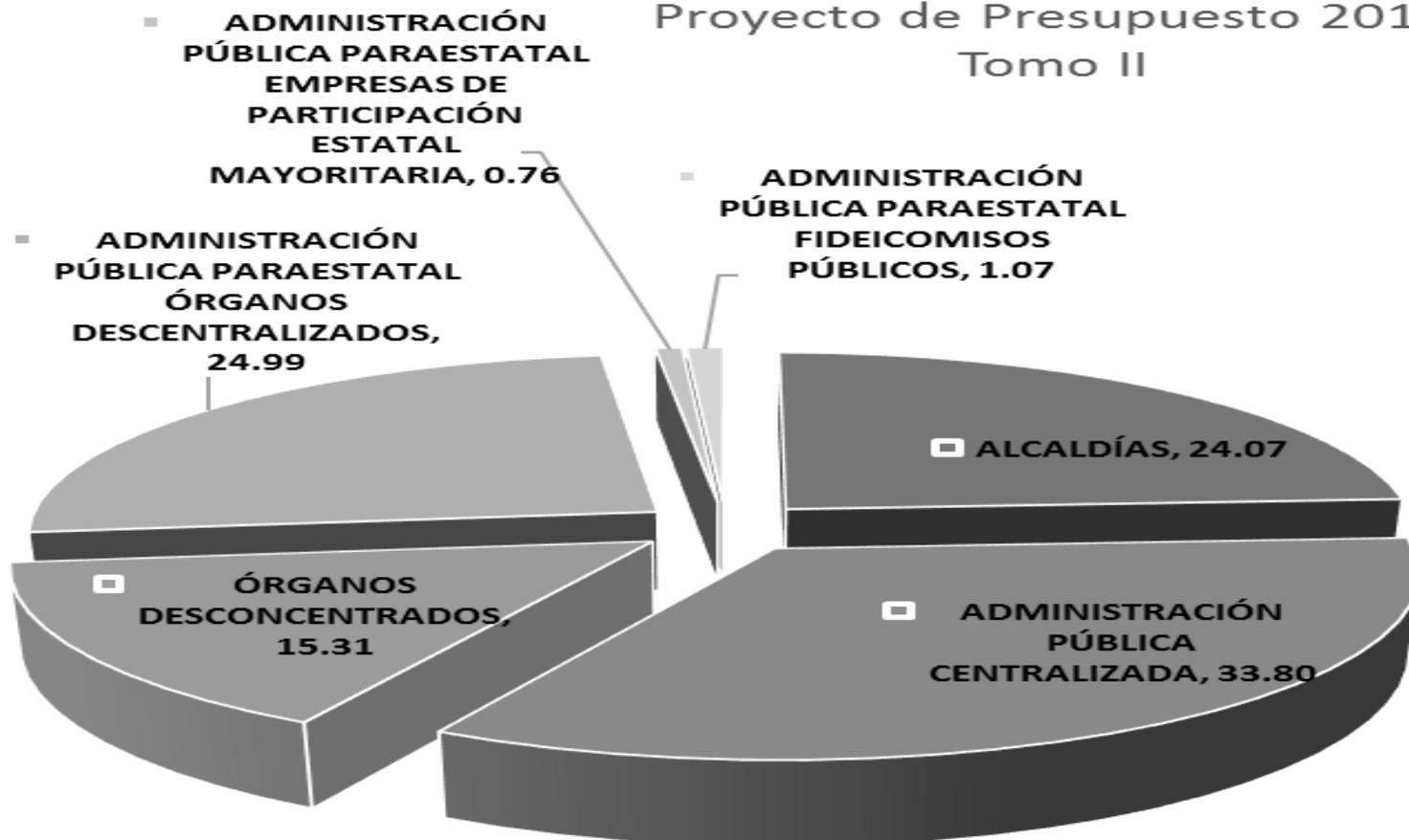
Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Los desafíos para el presupuesto con perspectiva de género para el año fiscal 2020

Porcentaje de asignaciones
Proyecto de Presupuesto 2019
Tomo II



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Los desafíos para el presupuesto con perspectiva de género para el año fiscal 2020

De estas asignaciones, se revisó la desagregación por acciones, mostrando que de las 1,425, se clasificaron en:

- Afirmativas.- 218 acciones
- Transversales.- 496 acciones
- Mixtas.- 645 acciones
- Otras.-66



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Los desafíos para el presupuesto con perspectiva de género para el año fiscal 2020

Al realizar el comparativo con las asignaciones integradas con el Resultado 13 del presupuesto aprobado, encontramos:

- El total del presupuesto para el Resultado 13 fue de 2,083,394,761 pesos, lo que significa asignaciones menores a lo presentado en el Tomo II



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019 TOMO II 10A	RESULTADO 13 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL APROBADO 2019	DIFERENCIA
87, 238, 336, 881.76	2, 083, 394, 761	85, 154, 942, 120.76



I LEGISLATURA

Los desafíos para el presupuesto con perspectiva de género para el año fiscal 2020

Lo que representa una diferencia más allá de las acciones, puesto que ambos documentos deberían contener la misma información que permita dar un seguimiento oportuno y veraz de los montos asignados a las mujeres y la igualdad de género



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Los desafíos para el presupuesto con perspectiva de género para el año fiscal 2020

Uno de los principales desafíos para la elaboración del Informe, consistió en que los Anexos tanto del Proyecto, como del Presupuesto de Egresos aprobado, que contienen las asignaciones etiquetadas de las acciones con perspectiva de género, no se encuentran accesibles de forma pública.

Lo anterior, representa una limitación para poder contar con los datos que permitan el seguimiento de las acciones aprobadas, por lo que se vislumbra que es necesaria una estrecha relación entre la Secretaría de Administración y Finanzas con la Secretaría de las Mujeres.

Asimismo, se valora positivo el poder compilar la información presupuestal en un Anexo específico, tanto del Proyecto como del Presupuesto Aprobado, desagregado hasta acciones (afirmativas, transversales, mixtas y otras).



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Los desafíos para el presupuesto con perspectiva de género para el año fiscal 2020

El numeral 1.5 del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2014, denominado “*Derechos de las Mujeres*”, muestra como objetivo:

Fortalecer políticas públicas que promuevan la igualdad de género a partir de programas que fortalezcan la autonomía económica, física y política de las mujeres y la erradicación de la violencia de género

Por lo que para el proyecto presupuesto de egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020 es necesario observar la alineación de los recursos financieros con las acciones institucionales reconocidas en el Programa, entre ellas las destinadas a:



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Los desafíos para el presupuesto con perspectiva de género para el año fiscal 2020

- ✓ Atender, prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres
- ✓ Empoderamiento económico de las mujeres
- ✓ Políticas para contar con espacios de cuidado para niños menores hijos e hijas de madres trabajadoras, así como concientizar sobre la conciliación trabajo familia y las dobles y triples jornadas de las madres jefas de familia
- ✓ Promover una campaña de formación y aprendizaje para la educación sexual y la prevención del embarazo adolescente
- ✓ Recursos para la salud y la educación de las mujeres
- ✓ Diseñar políticas y/o programas para la igualdad de género que contribuyan a la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo a las problemáticas identificadas en el diagnóstico realizado con la metodología del Marco Lógico y atiendas las demandas de las mujeres que habitan y transitan la Ciudad de México



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Los desafíos para el presupuesto con perspectiva de género para el año fiscal 2020

La elaboración de este documento, permite al Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género, generar las bases para el desarrollo de un Sistema de Indicadores que identifiquen el avance del presupuesto y de las políticas públicas con perspectiva de género, así como crear una **estrategia interinstitucional que permita consolidar un seguimiento y evaluación puntual de las acciones y asignaciones** sobre este tema, para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Trabajo aprobado



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género



I LEGISLATURA

Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género

Gante 15, Oficinas 210 y 2014

Centro Histórico de la Cdad. de México, Centro, 06000 Ciudad de México, Ciudad de México



51 30 19 00 extension 3243

centro.estudioslig@congresociudaddemexico.gob.mx



@celig_cdmx



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género